

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 679-21 que deroga el Dec. No. 351-20, que designó a Serafin Canario de la Rosa, administrador general de la Central Termoeléctrica Punta Catalina. G. O. No. 11042 del 2 de noviembre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 679-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se deroga el Decreto núm. 351-20, del 17 de agosto de 2020, mediante el cual se designó a **Serafin Canario de la Rosa** como administrador general de la Central Termoeléctrica de Punta Catalina.

ARTÍCULO 2. Envíese a la institución correspondiente, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 680-21 que deroga el Dec. No. 722-20, que designó a Pedro Pablo Acevedo, presidente del Consejo Nacional de Discapacidad. G. O. No. 11042 del 2 de noviembre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 680-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el Decreto núm.722-20 del 23 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2. Envíese a la institución correspondiente, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 681-21 que concede pensiones del Estado y aumenta el monto de las pensiones concedidas a Pupo Valoy y Georgina de León Jiménez. G. O. No. 11042 del 2 de noviembre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 681-21

VISTO: El artículo 57 de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

VISTAS: Las comunicaciones números Pr-In-2021-21060, Pr-In-2021-21262, Pr-In-2021-21266 y Pr-In-2021-21268, del 18 y 19 de octubre de 2021, respectivamente, del Secretario General del Gabinete del presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de una pensión especial del Estado dominicano a las siguientes personas: